GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
ICEX España Exportación e Inversiones
SIDEREX
UNIÓN EUROPEA

SIDEREX

PARTICIPACIÓN AGRUPADA FERIA CONAC - MÉXICO

8 – 10 NOVIEMBRE 2021

FERIA CONAC 2021 MÉXICO

8 a 10 de NOVIEMBRE 2021

CONAC 2021

La Feria CONAC, organizada por la Asociación AIST Capítulo México, es el evento bienal más importante del sector siderúrgico en el país, y uno de los más importantes a nivel Latinoamericano. Tiene lugar en la ciudad de Monterrey, capital industrial y siderúrgica de México.

La pasada edición, tuvo lugar la octava Congreso y Exposición del Acero, CONAC 2018, del 4 al 6 de marzo de 2018, en el recinto Cintermex en Monterrey, N.L. En ella se realizaron dos cursos cortos: "Diseño de pases de Laminación" y "Tecnologías para la producción de acero limpio". Así como 77 conferencias técnicas de forma simultáneas con temas divididos en: Acería, Laminación, Procesos y usos del acero y Mantenimiento y Seguridad.

El cierre de actividades fue una visita industrial a la empresa FRISA STEEL en García, N.L.

Este evento, que crece en cada edición tanto en expositores como en visitantes, tuvo una participación de 80 expositores y una asistencia de 1,600 visitantes.

Desde SIDEREX, consideramos esta feria como una de las principales del sector, siendo además México uno de los países considerados estratégicos en los que mantener y aumentar nuestra presencia a nivel siderúrgico. Por ello, te animamos una vez más a participar.

1. CONVOCATORIA

A 25 de marzo de 2021, SIDEREX con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2021, por la presente convoca la **Participación Agrupada en la Feria CONAC que se celebrará en Monterrey (México) del 8 al 10 de noviembre de 2021.**

2. APOYO ICEX

La Ayuda máxima total ICEX establecida para esta actividad en el Plan Sectorial 2021 es de 9.950 euros.

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: alquiler de espacio, decoración y catálogo de expositores.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es de hasta un 35%.

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados por SIDEREX tras la liquidación de la ayuda ICEX. Dichos gastos de gestión son los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Las empresas que participen por primera vez con Ayuda ICEX, recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Las empresas que hayan participado en 5 ediciones, sucesivas o no, en la feria con ayuda ICEX contabilizando a partir del año 2003, no recibirán ayuda por parte de ICEX.

Las empresas participantes que soliciten la ayuda ICEX deberán firmar digitalmente los documentos requeridos para la misma.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Cuota de participación:

La cuota de participación es de 600 € + IVA

Los socios de SIDEREX recibirán un descuento del 33,33%. En esta cuota se incluye:

- Selección de proveedores de decoración, negociación de posibles descuentos, gestiones con el proveedor, coordinación de montaje y desmontaje de la decoración colectiva, contratación de suministros como electricidad, limpieza del stand, y asesoramiento para contratar otros servicios que pudieran necesitarse.
- Apoyo en selección de proveedores logísticos y de transporte.

- Apoyo en la logística del viaje.
- Asesoramiento, acompañamiento y asistencia durante el desarrollo de toda la actividad.
- Dado que la feria exige como mínimo la adquisición de un espacio de 9 m2, SIDEREX ofrece la posibilidad de participar dentro de su stand (conforme a disponibilidad) de manera que se compartan los gastos, así como se beneficien de los servicios contratados por la Asociación.
- Mayores posibilidades de establecer contactos y realizar networking en el marco de eventos paralelos que SIDEREX organiza durante la feria.
- Refuerzo desde el punto de vista de la difusión en medios nacionales e internacionales que se realice bajo la coordinación de SIDEREX.
- En caso de cancelación una vez inscrito, apoyo por parte de SIDEREX en relación a negociar con la feria una posible condonación de costes que como causa de dicha cancelación imponga la feria.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX. No obstante, cualquier empresa podrá participar y acceder a la ayuda ICEX, aunque no se acoja a la opción de pago de la cuota de participación de los servicios adicionales ofrecidos por SIDEREX.

Coste de la organización ferial:

Alquiler de suelo:

Stand de 9 m2, 2.600USD + 16% IVA

Media isla (18 m2), 5.000 USD + 16% IVA

Isla completa (36 m2), 9.650 USD + 16% IVA

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada.

5. APROBACION DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La presente convocatoria para participar en la Feria de Participación Agrupada CONAC 2021 que SIDEREX organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 25 de marzo de 2021.

"Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones".

6. PERSONAS DE CONTACTO

Por SIDEREX: Miguel Lopategui (94 470 65 04) / miguel@siderex.es

Por ICEX: Víctor Ruiz de Galarreta (913 496 138) / industrial@icex.es

Jefe de Sector del Dpto. de Tecnología Industrial

7. INSCRIPCIÓN

Fecha límite de inscripciones: **6 de septiembre de 2021.**

Para poder realizar la inscripción en firme deberán enviarnos la ficha adjunta totalmente cumplimentada.

8. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD) y en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en lo sucesivo, RGPD), SIDEREX, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS E INSTALACIONES SIDERÚRGICAS informa a los usuarios de su Política de Protección de Datos, para que estos determinen libre y voluntariamente si desean facilitar los datos personales que se le puedan requerir con ocasión de la

suscripción o alta en algunos de los Servicios ofrecidos.

Confidencialidad en el tratamiento de datos

Los datos personales recogidos por la SIDEREX mediante formularios de inscripción en actividades, solicitud alta asociación de la empresa o la publicación del perfil de la empresa en la web y catálogos de la Asociación, serán tratados con confidencialidad, excepto en aquellos casos en los que la empresa ha dado su consentimiento expreso para la utilización de dichos datos con el fin de promocionar la empresa.

Los datos personales recogidos serán incorporados a los correspondientes registros de actividades de titularidad y responsabilidad de SIDEREX.

Finalidad de la recogida y tratamiento de los datos de carácter personal

SIDEREX informa que la recogida y tratamiento de los datos de carácter personal solicitados tiene como finalidad la gestión, administración, prestación, ampliación y mejora de los servicios ofrecidos por SIDEREX. El objetivo es la promoción internacional de las empresas cuyos datos tiene recogidos, por los que, en todo momento, serán utilizados para el beneficio de dichas empresas.

SIDEREX, como consecuencia de la existencia de una relación previa y basado en el interés legítimo, podrá enviar comunicaciones comerciales, referentes a productos o servicios propios similares a los que inicialmente fueron objeto de contratación con el Usuario, sin necesidad de contar con su autorización o solicitud expresa. No obstante, el Usuario, en todo caso, dispondrá de los medios arriba dispuestos para mostrar su oposición a la recepción de este tipo de comunicaciones comerciales.

En ningún caso SIDEREX utilizará los datos personales de los Usuarios para fines distintos de los anteriormente mencionados.

El Usuario tiene derecho a oponerse al tratamiento de cualquiera de sus datos que no sean imprescindibles para la celebración del contrato y a su utilización para cualquier finalidad distinta del mantenimiento de su relación contractual.

Cesión de datos personales de los Usuarios a terceros

La cesión de los datos personales de los Usuarios a terceros no se realizará sin el previo consentimiento de los Usuarios. No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, el Usuario consiente que se utilizará la información de sus datos personales cuando así sea requerido por las Administraciones Públicas, Agencia Tributaria, Tribunales y Autoridades administrativas competentes o por mandato judicial; así como también, en general, a las personas físicas o jurídicas a las que sea necesario comunicar los mencionados datos para la correcta y mejor atención del cliente o por obligación legal.

La aceptación del Usuario para que sus datos puedan ser cedidos tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos.

Tiempo de conservación de los datos personales

En el caso de uso de sus datos para recibir comunicaciones de SIDEREX, sus datos serán mantenidos hasta que manifieste su voluntad de dejar de recibir dichas comunicaciones, ya sea por el medio ofrecido en la propia comunicación o mediante comunicación expresa a la Asociación.

Tratamiento de datos en operaciones internacionales

Debido a que las actividades que SIDEREX lleva a cabo para el fomento de la internacionalización de las empresas del sector, se celebran en su gran mayoría en países extranjeros, es posible que para el desarrollo de las mismas SIDEREX tenga que comunicar ciertos datos de carácter personal de sus clientes a instituciones feriales y demás empresas y organismos extranjeros con los cuáles realiza dichas actividades. La cesión de estos datos se limitará única y exclusivamente a aquellas cuestiones necesarias para la prestación de los servicios necesarios.

Derechos de los Usuarios en relación a sus datos personales

Los Usuarios tienen reconocidos, y podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos para lo cual deberán contactar con la asociación en: siderex@siderex.es

Actividad organizada por:

SIDEREX

Perteneciente al

GRUPO AGEX

FICHA DE INSCRIPCIÓN

PARTICIPACIÓN AGRUPADA

FERIA CONAC (MÉXICO)

8 - 10 NOVIEMBRE 2021

FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIONES: 6 de septiembre de 2021

NOMBRE DE LA EMPRESA	
NIF	
DIRECCIÓN	
CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	
E-MAIL	
PÁGINA WEB	
PARTICIPANTE	
CARGO	
NACIONALIDAD (Pasaporte/DNI)	

SERVICIOS SIDEREX	600€ + IVA (33,33% descuento socios)	

TIPO DE STAND DESEADO	STAND INDIVIDUAL 9M2	
	MEDIA ISLA 18M2	
	ISLA COMPLETA 36 M2	
	STAND COMPARTIDO SIDEREX	

INTERES ALOJAMIENTO	SI	
	NO	

Actividad organizada por:

SIDEREX

Perteneciente al

GRUPO AGEX

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto

recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15
- Información sobre los objetivos de esta autorización: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html
- Vídeo con información: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la Feria.
Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá mas apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).
Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

No obstante, y de manera excepcional para 2021, no se tendrá en cuenta el año 2020 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, e igualmente de manera excepcional para el año 2021, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas en ferias con formato virtual siendo el NUEVO PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2021 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.
Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.
De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.
De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11-Texto Fondos Feder

"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.
Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:
"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".
Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.
Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX
www.icex.es/fondosfeder